

Resol. N° 055/24 – Acta N° 19/24
Montevideo, 06 de agosto de 2024

VISTO: Las acciones realizadas para dar inicio al proyecto RIDE 1203 presentado por Fundación Amandú el cual fuera aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013/24 del 6 de febrero de 2024. -----

RESULTANDO: 1) Que desde la Gerencia de Personas se informa sobre las distintas acciones realizadas para dar inicio al proyecto de referencia, desde el mes de marzo a la fecha. -----

2) Que en virtud de que las acciones previstas en el proyecto se desarrollan con Personas Privadas de Libertad y Liberadas, se detecta la necesidad de requerir los avales de las instituciones involucradas en la instancia de ejecución, además de la firma de la contraparte como se establece para el resto de los proyectos RIDE. -----

3) Que atento a la población vinculada, la institución cuyo aval previo es requerido es el Instituto Nacional de Rehabilitación, quien en mail remitido con fecha 1 de julio del corriente, indica que no se ha avanzado en el trabajo conjunto para dar inicio al proyecto, siendo necesario que la propuesta se adecue a las necesidades de la población objetivo, por lo tanto, la propuesta no se encuentra autorizada. -----

4) Que en virtud de que el referido trabajo en conjunto entre la organización postulante e INR no se ha concretado hasta el momento y dados los plazos transcurridos, así como la sucesión de acciones realizadas por el equipo técnico, se concluye que no hay perspectivas a corto y mediano plazo para lograr los resultados que el proyecto propone, lo cual, conduce a recomendar la desestimación de su ejecución. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende procede aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**



1. DÉJASE sin efecto la ejecución del RIDE 1203 presentado por la Fundación Amandú y que fuera aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013/24 del 6 de febrero de 2024. -----
2. COMUNÍQUESE a la Gerencia de Personas y por su intermedio a la Fundación Amandú y a la Gerencia de Administración y Finanzas. -----
3. PUBLÍQUESE. -----

Pablo Darscht

Director General INEFOP
Representante PE - MTSS

Marisa Acosta

Directora Representante PE - MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores